DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO ABIERTO Nº 504/2021

LPN Nº 31/2021 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA DRAGER V 300/VN 500 - PLURIANUAL – ID N° 398.011.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CASA BOLLER S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 1034 de fecha 20 de setiembre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.**, RUC Nº 80001556-8, domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco 2518, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Vanessa Deligdisch Nicora**, con Cédula de Identidad N° 1.741.770, según Poder Especial otorgado por el Escribano Ramon Zubizarreta con Reg. Nº 980 Esc. Nº 233, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA DRAGER - V300/VN500 - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA DRAGER - V300/VN500 - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 398.011.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 31/2021 Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Ventilador Pulmonar de la Marca DRAGER - V300/VN500 - PLURIANUAL, convocado por la DOC del MSP y BS POR Resolución DGAF N° 523 de fecha 08 de julio de 2021. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°1034 de fecha 20 de setiembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 1.700.000.000 (Guaraníes un mil setecientos millones) y la suma máxima de Gs. 3.400.000.000 (Guaranies tres mil cuatrocientos millones).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Mantenimiento PREVENTIVO según protocolo del fabricante por evento para Ventilador Pulmonar Drager V300	Unidad	Evento	1	2.565.000
2	Mantenimiento PREVENTIVO según protocolo del fabricante por evento para Ventilador Pulmonar Drager VN500	Unidad	Evento	1	2.565.000
3	Mantenimiento correctivo: Asistencia Técnica a Demanda por evento en Asunción-Central para Ventilador Pulmonar Drager V300	Unidad	Evento	1	2.508.000
4	Mantenimiento correctivo: Asistencia Técnica a Demanda por evento en el Interior del país para Ventilador Pulmonar Drager V300	Unidad	Evento	1	3.762.000
5	Mantenimiento correctivo: Asistencia Técnica a Demanda por evento en Asunción-Central para Ventilador Pulmonar Drager VN500	Unidad	Evento	1	2.508.000
6	Mantenimiento correctivo: Asistencia Técnica a Demanda por evento en el Interior del país para Ventilador Pulmonar Drager VN500	Unidad	Evento	1	3.762.000

BOLLER Lic. Vanessa Deligdisch Apoderado

Dr. Derlis C. León S. Director General DGGIES-MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

7	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit Mantenimiento 1 Evita V300	Unidad	Evento	1	1.630.200
8	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit Mantenimiento 2 Evita V300	Unidad	Evento	1	8.966.100
9	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit Mantenimiento 3 Evita V300	Unidad	Evento	1	12.351.900
10	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit Mantenimiento 1 Babylog VN500	Unidad	Evento	1	1.630.200
11	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit Mantenimiento 2 Babylog VN500	Unidad	Evento	1	8.966.100
12	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit Mantenimiento 3 Babylog VN500	Unidad	Evento	1	12.351.900
13	Mantenimiento Correctivo con provisión de Filtro de partículas	Unidad	Evento	1	831.000
14	Mantenimiento Correctivo con provisión de Bateria NM2.5	Unidad	Evento	1	5.361.000
15	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit filtro de aire	Unidad	Evento	1	2.097.000
16	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de la presión MO4	Unidad	Evento	1	3.756.000
17	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit válvula proporcional	Unidad	Evento	1	11.266.000
18	Mantenimiento Correctivo con provisión de Accionamiento de válvula	Unidad	Evento	1	15.829.000
19	Mantenimiento Correctivo con provisión de Juego de Altavoz	Unidad	Evento	1	1.496.000
20	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tarjeta PI Power	Unidad	Evento	1	6.050.000
21	Mantenimiento Correctivo con provisión de Válvula magnética M15.2	Unidad	Evento	1	2.000.000
22	Mantenimiento Correctivo con provisión de Ventilador de calefacción	Unidad	Evento	1	3.343.000
23	Mantenimiento Correctivo con provisión de Válvula de seguridad	Unidad	Evento	1	3.001.000
24	Mantenimiento Correctivo con provisión de Válvula de seguridad inspiratoria	Unidad	Evento	1	3.950.100
25	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de presión	Unidad	Evento	1	4.668.000
26	Mantenimiento Correctivo con provisión de Válvula magnética 12 V	Unidad	Evento	1	2.505.000
27	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sonda termosensible	Unidad	Evento	1	1.224.000
28	Mantenimiento Correctivo con provisión de Unidad de ventilador completa	Unidad	Evento	1	2.072.000
29	Mantenimiento Correctivo con provisión de Válvula de la manera 2/2	Unidad	Evento	1	4.725.000
30	Mantenimiento Correctivo con provisión de Válvula de la manera 3/2	Unidad	Evento	1	5.945.000
31	Mantenimiento Correctivo con provisión de Válvula de Espiración	Unidad	Evento	1	6.308.000
32	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tarjeta syscon	Unidad	Evento	1	3.936.000
33	Mantenimiento Correctivo con provisión de Módulo M21	Unidad	Evento	1	7.467.000
34	Mantenimiento Correctivo con provisión de M12.4 Pato	Unidad	Evento	1	32.332.000
35	Mantenimiento Correctivo con provisión de Válvula de Espiración HFV	Unidad	Evento	1	6.045.000
36	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de flujo M1.3	Unidad	Evento	1	4.717.000
37	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sonda Termosensible M1.3	Unidad	Evento	1	1.336.000
38	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tapa de Carcasa	Unidad	Evento	1	1.504.800
39	Mantenimiento Correctivo con provisión de Palanca de cojinete	Unidad	Evento	1	1.316.700
40	Mantenimiento Correctivo con provisión de Carcasa de conexión	Unidad	Evento	1	3.260.400
41	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tarjeta Antena Spirolog	Unidad	Evento	1	2.006.400
42	Mantenimiento Correctivo con provisión de Arnés cables sensor Spirolog	Unidad	Evento	1	2.696.100
43	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tarjeta Insp/Esp	Unidad	Evento	1	7.398.600
44	Mantenimiento Correctivo con provisión de Conexión nebulizador	Unidad	Evento	1	815.100
45	Mantenimiento Correctivo con provisión de Gancho de enclavamiento	Unidad	Evento	1	564.300
46	Mantenimiento Correctivo con provisión de Junta de O2	Unidad	Evento	1	689.700
47	Mantenimiento Correctivo con provisión de Arnés cables interruptor flujo	Unidad	Evento	1	940.500
48	Mantenimiento Correctivo con provisión de Conexión angular	Unidad	Evento	1	1.191.300
49	Mantenimiento Correctivo con provisión de Juego caperuza carcasa blanca	Unidad	Evento	1	6.019.200
50	Mantenimiento Correctivo con provisión de Perfil terminal	Unidad	Evento	1	627.000
51	Mantenimiento Correctivo con provisión de Caperuza carcasa	Unidad	Evento	1	1.567.500
52	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tapa abatible	Unidad	Evento	1	1.818.300
53	Mantenimiento Correctivo con provisión de Guía de cables	Unidad	Evento	1	689.700
54	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable de datos M4.1	Unidad	Evento	1	627.000
55	Mantenimiento Correctivo con provisión de Conector flexible	Unidad	Evento	1	1.191.300
56	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable de datos M12.4	Unidad	Evento	1	1.442.100
57	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable V16	Unidad	Evento	1	877.800
58	Mantenimiento Correctivo con provisión de limitador de corriente	Unidad	Evento	1	689.700
59	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable de datos M21	Unidad	Evento	1	877.800
60	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable de presión O2	Unidad	Evento	1	877.800
61	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable LED	Unidad	Evento	1	564.300
62	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable de batería NIMH	Unidad	Evento	1	1.630.200
63	Mantenimiento Correctivo con provisión de Interruptor	Unidad	Evento	1	940.500
64	Mantenimiento Correctivo con provisión de cable de red	Unidad	Evento	1	815.100
65	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable sistema 0,7 m	Unidad	Evento	1	7.085.100
66	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable sistema 2,8 m	Unidad	Evento	1	8.025.600
67	Mantenimiento Correctivo con provisión de Piezo	Unidad	Evento	1	2.382.600
68	Mantenimiento Correctivo con provisión de Unidad de calibración	Unidad	Evento	1	19.813.200
69	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tarjeta Conector	Unidad	Evento	1	3.762.000
70	Mantenimiento Correctivo con provisión de Horquilla de seguridad	Unidad	Evento	1	438.900
71	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tarjeta Neoflow	Unidad	Evento	1	30.221.400
72	Mantenimiento Correctivo con provisión de Juego de repuestos OLED	Unidad	Evento	1	5.266.800
73	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tarjeta Controlador OLED	Unidad	Evento	1	6.270.000
74	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit de recambio display OLED	Unidad	Evento	1	2.257.200
75	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tarjeta montada PI	Unidad	Evento	1	33.544.500
76	Mantenimiento Correctivo con provisión de Filtro del Ventilador	Unidad	Evento	1	564.300
77	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit dispositivo dosificación	Unidad	Evento	1	4.263.600
78	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit válvula de retención	Unidad	Evento	1	1.504.800
79	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tapón 04	Unidad	Evento	1	752.400
80	Mantenimiento Correctivo con provisión de Anillo de empuje 4, negro	Unidad	Evento	1	501.600
81	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit cubierta de entrada de gas	Unidad	Evento	1	2.821.500
82	Mantenimiento Correctivo con provisión de Membrana de Compensación	Unidad	Evento	1	1.191.300
83	Mantenimiento Correctivo con provisión de Membrana	Unidad	Evento	1	1.065.900
84	Mantenimiento Correctivo con provisión de Crater	Unidad	Evento	1	815.100

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGCIES-MSP y BS

Lic. Vanessa Deligdisch
BOLLER DESDE 1937
Apoderado

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

85	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tubo SIGN Amarillo	Unidad	Evento	1	815.100
86	Mantenimiento Correctivo con provisión de Acoplamiento de alambre	Unidad	Evento	1	752.400
87	Mantenimiento Correctivo con provisión de Módulo LPSV	Unidad	Evento	1	21.506.100
88	Mantenimiento Correctivo con provisión de Arnés de cable LPSV	Unidad	Evento	1	815.100
89	Mantenimiento Correctivo con provisión de Conector flexible	Unidad	Evento	1	1.191.300
90	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tarjeta con componentes M1.3	Unidad	Evento	1	55.500.000
91	Mantenimiento Correctivo con provisión de Conector AIR	Unidad	Evento	1	815.100
92	Mantenimiento Correctivo con provisión de Conexión O2	Unidad	Evento	1	815.100
93	Mantenimiento Correctivo con provisión de Amortiguador, completo	Unidad	Evento	1	4.389.000
94	Mantenimiento Correctivo con provisión de Unidad de control M16.2	Unidad	Evento	1	38.560.500
95	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tarjeta FAT16	Unidad	Evento	1	2.445.300
96	Mantenimiento Correctivo con provisión de Distanciador	Unidad	Evento	1	250.800
97	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tarjeta con componentes M4.1	Unidad	Evento	1	51.163.200
98	Mantenimiento Correctivo con provisión de Boquilla angular	Unidad	Evento	1	752.400
99	Mantenimiento Correctivo con provisión de Fuente alimentación módulo M7.3	Unidad	Evento	1	44.955.900
100	Mantenimiento Correctivo con provisión de Limitador de corriente F6	Unidad	Evento	1	313.500
101	Mantenimiento Correctivo con provisión de Clip de sujeción	Unidad	Evento	1	438.900
102	Mantenimiento Correctivo con provisión de Abrazadera NPC	Unidad	Evento	1	438.900
103	Mantenimiento Correctivo con provisión de MCable-Mainstream CO2	Unidad	Evento	1	39.501.000
104	Mantenimiento Correctivo con provisión de M1.3 Módulo dosificación gas	Unidad	Evento	1	55.500.000
105	Mantenimiento Correctivo con provisión de Carcasa conector	Unidad	Evento	1	6.709.000
106	Mantenimiento Correctivo con provisión de Conexión nebulizador	Unidad	Evento	1	815.100
107	Mantenimiento Correctivo con provisión de Anillo de empuje 6 negro	Unidad	Evento	1	501.600
108	Mantenimiento Correctivo con provisión de Anillo de empuje 6 blanco	Unidad	Evento	1	438.900
109	Mantenimiento Correctivo con provisión de Conexión de enchufe	Unidad	Evento	1	1.065.900
110	Mantenimiento Correctivo con provisión de Inyector	Unidad	Evento	1	1.003.200
111	Mantenimiento Correctivo con provisión de Amortiguador de Vibraciones M4	Unidad	Evento	1	627.000
112	Mantenimiento Correctivo con provisión de Reductor de presión	Unidad	Evento	1	2.382.600
113	Mantenimiento Correctivo con provisión de Pieza de Carro	Unidad	Evento	1	2.508.000
114	Mantenimiento Correctivo con provisión de Junta tórica	Unidad	Evento	1	1.065.900
115	Mantenimiento Correctivo con provisión de Juego de cables M14.5	Unidad	Evento	1	6.019.200
116	Mantenimiento Correctivo con provisión de Módulo LED gas	Unidad	Evento	1	1.943.700
117	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit placa de servicio aislada	Unidad	Evento	1	33.042.900
118	Mantenimiento Correctivo con provisión de Disco SATA 60GB	Unidad	Evento	1	4.702.500
119	Mantenimiento Correctivo con provisión de Juego de cables M14.3 LED	Unidad	Evento	1	4.890.600
120	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable LVDS	Unidad	Evento	1	2.758.800
121	Mantenimiento Correctivo con provisión de Pantalla LC M14.3	Unidad	Evento	1	24.202.200
122	Mantenimiento Correctivo con provisión de Panel de atenuación M14.3 LED	Unidad	Evento	1	18.433.800
123	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable LVDS mejorado	Unidad	Evento	1	3.009.600
124	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tarjeta Inverter M14.3	Unidad	Evento	1	5.016.000
125	Mantenimiento Correctivo con provisión de LC Display M14.3	Unidad	Evento	1	20.941.800
126	Mantenimiento Correctivo con provisión de M14.3, variante C300	Unidad	Evento	1	55.500.000
127	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cubiertas laterales M14.3	Unidad	Evento	1	1.755.600
128	Mantenimiento Correctivo con provisión de Lámpara de alarma PCB M14.3	Unidad	Evento	1	2.508.000
129	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cubierta M14.3	Unidad	Evento	1	1.881.000
130	Mantenimiento Correctivo con provisión de Service Board	Unidad	Evento	1	20.440.200
131	Mantenimiento Correctivo con provisión de BIOS Batería	Unidad	Evento	1	877.800
132	Mantenimiento Correctivo con provisión de M14 Tarjeta inteligente programada	Unidad	Evento	1	815.100
133	Mantenimiento Correctivo con provisión de Conjunto de disco de estado sólido	Unidad	Evento	1	12.101.100
134	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cubierta de cable de sistema M14.3	Unidad	Evento	1	1.003.200
135	Mantenimiento Correctivo con provisión de Basis Board M14.3	Unidad	Evento	1	37.431.900
136	Mantenimiento Correctivo con provisión de Carcasa lado posterior M14.3	Unidad	Evento	1	2.633.400
137	Mantenimiento Correctivo con provisión de Touch Screen M14.3	Unidad	Evento	1	6.395.400
138	Mantenimiento Correctivo con provisión de Carcasa lado frontal M14.3	Unidad	Evento	1	4.138.200
139	Mantenimiento Correctivo con provisión de Mando giratorio	Unidad	Evento	1	2.570.700
140	Mantenimiento Correctivo con provisión de Conjunto de alimentación de red	Unidad	Evento	1	1.128.600
141	Mantenimiento Correctivo con provisión de Juego de carcasa M14.3	Unidad	Evento	1	6.332.700
142	Mantenimiento Correctivo con provisión de Palillo de SIM-Card USB	Unidad	Evento	1	1.379.400
143	Mantenimiento Correctivo con provisión de Palillo del USB 1GB	Unidad	Evento	1	1.316.700
144	Mantenimiento Correctivo con provisión de RAM Module 4 GB	Unidad	Evento	1	4.326.300
145	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cubiertas laterales M14.5	Unidad	Evento	1	1.442.100
146	Mantenimiento Correctivo con provisión de Lámpara de alarma PCB M14.5	Unidad	Evento	1	2.508.000
147	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cubierta M14.7	Unidad	Evento	1	1.943.700
148	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cubierta de cable de sistema M14.5/7	Unidad	Evento	1	1.379.400
149	Mantenimiento Correctivo con provisión de Basis Board M14.5	Unidad	Evento	1	55.500.000
150	Mantenimiento Correctivo con provisión de Módulo RAM M14.5	Unidad	Evento	1	4.326.300
151	Mantenimiento Correctivo con provisión de Carcasa lado posterior M14.7	Unidad	Evento	1	2.758.800
152	Mantenimiento Correctivo con provisión de Inverter board M14.5	Unidad	Evento	1	3.511.200
153	Mantenimiento Correctivo con provisión de LC Display M14.5	Unidad	Evento	1	33.419.100
154	Mantenimiento Correctivo con provisión de Touch Screen M14.5	Unidad	Evento	1	7.210.500
155	Mantenimiento Correctivo con provisión de Juego de carcasa M14.5	Unidad	Evento	1	6.834.300
156	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable LVDS mejorado M14.5/.7	Unidad	Evento	1	1.316.700
157	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable LVDS 2.ª Gen M14.5/.7	Unidad	Evento	1	1.943.700
158	Mantenimiento Correctivo con provisión de M14.5, variante C500	Unidad	Evento	1	55.500.000
159	Mantenimiento Correctivo con provisión de Módulo GS500	Unidad	Evento	1	55.500.000
160	Mantenimiento Correctivo con provisión de Módulo PS500	Unidad	Evento	1	33.231.000
161	Mantenimiento Correctivo con provisión de Memoria del sistema	Unidad	Evento	1	1.065.900
162	Mantenimiento Correctivo con provisión de Eyector	Unidad	Evento	1	18.747.300
163	Mantenimiento Correctivo con provisión de Filtro de ensayo	Unidad	Evento	1	2.445.300
164	Mantenimiento Correctivo con provisión de soporte de sujeción	Unidad	Evento	1	627.000

Lic. Vanessa Deligdisch
BOLLER DESDE 1937
Apoderado

Dr. Perlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSPyBS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

165	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable de extensión MCable CO2	Unidad	Evento	1	1.692.900
166	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit de sistema respiratorio	Unidad	Evento	1	10.533.600
167	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tubo resp.K 22	Unidad	Evento	1	1.442.100
168	Mantenimiento Correctivo con provisión de Trampa de Agua	Unidad	Evento	1	1.316.700
169	Mantenimiento Correctivo con provisión de Pulmón de Prueba	Unidad	Evento	1	4.263.600
170	Mantenimiento Correctivo con provisión de Pulmón de prueba neo	Unidad	Evento	1	564.300
171	Mantenimiento Correctivo con provisión de Adaptador CO2	Unidad	Evento	1	3.135.000
172	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cámara de humidificación	Unidad	Evento	1	7.649.400
173	Mantenimiento Correctivo con provisión de Calefacción tubo (tubo de calefacción)	Unidad	Evento	1	2.884.200
174	Mantenimiento Correctivo con provisión de sensor SpiroLife	Unidad	Evento	1	3.887.400
175	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tubo O2	Unidad	Evento	1	1.943.700
176	Mantenimiento Correctivo con provisión de Tubo Aire	Unidad	Evento	1	2.131.800
177	Mantenimiento Correctivo con provisión de Brazo móvil	Unidad	Evento	1	15.988.500
178	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit filtro bacterial - viral	Unidad	Evento	1	2.758.800
179	Mantenimiento Correctivo con provisión de Kit ventilación NIV	Unidad	Evento	1	2.445.300
180	Mantenimiento Correctivo con provisión de Fijación Humidificador	Unidad	Evento	1	3.699.300
181	Mantenimiento Correctivo con provisión de Soporte de bolsa	Unidad	Evento	1	1.504.800
182	Mantenimiento Correctivo con provisión de sensor temperatura/flujo	Unidad	Evento	1	5.660.100
183	Mantenimiento Correctivo con provisión de Adaptador de tubo calefactor	Unidad	Evento	1	2.339.000
184	Mantenimiento Correctivo con provisión de Adaptador de calefacción	Unidad	Evento	1	2.445.300
185	Mantenimiento Correctivo con provisión de Adaptador de calentador de manguera	Unidad	Evento	1	3.385.800
186	Mantenimiento Correctivo con provisión de Alambre de acero	Unidad	Evento	1	464.583
187	Mantenimiento Correctivo con provisión de Carcasa de sonda de temperatura	Unidad	Evento	1	627.000
188	Mantenimiento Correctivo con provisión de Nebulizador	Unidad	Evento	1	6.897.000
189	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de flujo Spirolog	Unidad	Evento	1	3.950.100
190	Mantenimiento Correctivo con provisión de Pieza en Y para sensor de flujo	Unidad	Evento	1	2.845.632
191	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de flujo ISO 15	Unidad	Evento	1	3.260.400
192	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de flujo neonatal	Unidad	Evento	1	3.328.000
193	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cable sensor de flujo	Unidad	Evento	1	3.440.000
	TOTAL				**1.407.241.315**

LISTADO Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS							
Nº DE ORDEN	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CODIGO DE PATRIMONIO	Nº DE SERIE	DISTANCIA	MARCA	MODELO	UBICACIÓN
EQUIPOS UBICADOS EN ASUNCION - CENTRAL							
1	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05 -399	ASHF0027	ASUNCION	Drager	V300	INERAM
2	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05 -400	ASHF0028	ASUNCION	Drager	V300	INERAM
3	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-401	ASHF0401	ASUNCION	Drager	V300	INERAM
4	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-402	ASHF0336	ASUNCION	Drager	V300	INERAM
5	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-403	ASHF0302	ASUNCION	Drager	V300	INERAM
6	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-404	ASHF0210	ASUNCION	Drager	V300	INERAM
7	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-46	ASHF0278	ASUNCION	Drager	V300	Cruz Raja Paraguaya
8	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-64	ASHF0254	ASUNCION	Drager	V300	Cruz Raja Paraguaya
9	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-70	ASHF0016	ASUNCION	Drager	V300	Cruz Raja Paraguaya
10	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-71	ASHF0333	ASUNCION	Drager	V300	Cruz Raja Paraguaya
11	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-72	ASHF0248	ASUNCION	Drager	V300	Cruz Raja Paraguaya
12	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-73	ASHF0341	ASUNCION	Drager	V300	Cruz Raja Paraguaya
13	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-405	ASHF0183	ASUNCION	Drager	VN500	INERAM
14	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-406	ASHF0222	ASUNCION	Drager	VN500	INERAM
15	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-407	ASHF0266	ASUNCION	Drager	VN500	Hospital Materno Infantile San Pablo
16	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-69	ASHF0217	ASUNCION	Drager	VN500	Hospital Materno Infantil Trinidad
17	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-65	ASHF0287	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Nacional
18	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-146	ASFH0319	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Nacional
19	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-377	ASHF0044	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Nacional
20	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-32	ASHF0277	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Nacional
21	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-33	ASHF0227	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Nacional
22	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-36	ASHF0330	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Nacional
23	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-37	ASHF0263	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Nacional
24	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-41	ASHF0215	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Nacional
25	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-42	ASHF0270	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Nacional
26	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-44	ASHF0268	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Nacional
27	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-45	ASHF0276	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Nacional
28	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-47	ASHF0308	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Nacional
29	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-48	ASHF0231	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Nacional
30	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-59	ASHF0312	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Nacional
31	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-62	ASHF0262	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Nacional
32	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-67	ASHF0281	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Nacional
33	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-34	ASHF0322	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Nacional
34	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-38	ASHF0241	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Materno Infantil de San Lorenzo
35	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-43	ASHF0283	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Materno Infantil de San Lorenzo
36	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-63	ASHF0310	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Materno Infantil de San Lorenzo
37	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-74	ASHF0288	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Materno Infantil de San Lorenzo

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIE - MSP y BS

BOLLER DESDE 1887
Lic. Vanessa Deligdisch
Apoderado

38	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-414	ASHF0125	CENTRAL	Drager	V300	Hospital Materno Infantil de San Lorenzo
39	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-55	ASHF0245	CENTRAL	Drager	VN500	Hospital Nacional
40	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-50	ASHF0185	CENTRAL	Drager	VN500	Hospital Nacional
41	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-51	ASHF0236	CENTRAL	Drager	VN500	Hospital Nacional
42	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-54	ASHF0213	CENTRAL	Drager	VN500	Hospital Nacional
43	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-381	ASHF0077	CENTRAL	Drager	VN500	Hospital Materno Infantil de San Lorenzo
44	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-52	ASHF0237	CENTRAL	Drager	VN500	Hospital Gral. Pediátrico Niños de Acosta Ñu
EQUIPOS UBICADOS EN EL INTERIOR DEL PAIS							
45	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-35	ASHF0329	INTERIOR	Drager	V300	Hospital Regional de Encarnación
46	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-39	ASHF0317	INTERIOR	Drager	V300	Hospital Regional de Encarnación
47	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-58	ASHF0350	INTERIOR	Drager	V300	Hospital Regional de Encarnación
48	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-60	ASHF0323	INTERIOR	Drager	V300	Hospital Regional de Encarnación
49	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-40	ASHF0020	INTERIOR	Drager	V300	Hospital Regional de Cnel. Oviedo
50	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-49	ASHF0285	INTERIOR	Drager	V300	Hospital Regional de Cnel. Oviedo
51	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-53	ASHF0307	INTERIOR	Drager	V300	Hospital Regional de Cnel. Oviedo
52	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-56	ASHF0269	INTERIOR	Drager	V300	Hospital Sta. Rosa General de del Aguaray
53	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-57	ASHF0348	INTERIOR	Drager	V300	Hospital Sta. Rosa General de del Aguaray
54	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-61	ASHF0279	INTERIOR	Drager	V300	Hospital Sta. Rosa General de del Aguaray
55	VENTILADOR PULMONAR	011-456-05-66	ASHF0018	INTERIOR	Drager	V300	Hospital Sta. Rosa General de del Aguaray

-El proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- Plan de Entrega: Las Órdenes de Servicio serán emitidas por la Dirección de General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).
  - ✓ Para Mantenimiento Preventivo: Las Órdenes serán emitidas conforme al cronograma, según protocolo emitido y/o recomendado por el fabricante, que debe ser presentado por el proveedor y en base a la necesidad de la Convocante. El inicio del trabajo es inmediatamente después de la recepción de la Orden por parte del Contratista, el plazo de culminación de los trabajos es dentro de los primeros 90 (noventa) días corridos de la recepción de la Orden de Servicio.
  - ✓ Para Mantenimiento Correctivo con provisión de repuestos bajo demanda: el plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios será de 20 (veinte) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Servicio, por parte del Contratista.

Una vez aprobada la verificación de los repuestos, el contratista dispondrá de un plazo de 48 horas en Asunción y Central, y 72 horas en el interior del país, para la instalación de los repuestos en las dependencias afectadas.

Para el caso de Mantenimiento Correctivo (Asistencia Técnica): el plazo es de 48 horas para Asunción y Central, y de 72 horas para el interior del país, a partir de la recepción de la Orden de Servicio, para el diagnóstico o puesta en funcionamiento del equipo.

En caso de necesitar prórroga el contratista deberá solicitar por medio de una Nota al administrador del Contrato.

- Plazos de Ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Lugar de Entrega: Según lo indicado en las Ordenes de Servicio.

Dentro del plazo máximo de ejecución del Contrato. La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación

Lic. Vanessa Deligdisch
Apoderado
BOLLER DESDE 1887

Dr. Deilis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 15 (quince) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Se realizarán sobre la correspondencia de los bienes y/o servicios adjudicados de la siguiente manera:
Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado y verificado a través de la Emisión de las correspondientes Órdenes de Compra, en el Dpto. de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica dependiente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia etc., se trasladará e instalará en la Dependencia correspondiente, y una vez que se encuentre funcionando el equipo, el Departamento de Ingeniería Clínica elaborará el Acta de Entrega, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

- El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
- Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
- Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
- La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
- La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
- El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Lic. Vanessa Deligdisch
BOLLER DESDE 1919
Apoderado

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo den la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las Órdenes de servicio, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre de 2021.

Lic. Vanessa Deligdisch
BOLLERA DESDE 1917
Apoderado

Sra. Vanessa Deligdisch Nicora
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis Carlos León S.
Director General
DGGIES-SMSP y BS

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Lic. Vanessa Deligdisch
BOLLER DESDE 1937
Apoderado

Dra. Berlin C. León S.
Director General
DGGIPS-MSP y BS

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Lic. Vanessa Deligdisch
BOLLERO DE SERVICIOS
Apoderado

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGIES-MSP y BS

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 248, al Ejercicio año 2021; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. La continuidad y el saldo de la presente contratación estarán sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el año 2022 - 2023.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de 5 (cinco) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante.

Lic. Vanessa Deligdisch
BOLLER DESDE 1937
Apoderado

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% (ochenta por ciento) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:
PR= Precio Reajustado
Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.
S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de **0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante. El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

Lic. Vanessa Deligdisch
BOLLER DESDE 1937
Apoderado

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de 7 (siete) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de

Lic. Vanessa Deligdisch
Apoderado
BOLLER DESDE 1937

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DOGIES - MSP y BS

acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
   (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
   (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
   (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
   (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
   (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
   (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
   (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
   (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
   (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Lic. Vanessa Deligdisch
BOLLER
Apoderado

Dr. Darío C. León S.
Director General
DGGES - MSP y BS